

## Exclusiones y condiciones –Medicinas Prepagadas-Colsanitas

### Exclusiones y limitaciones de la cobertura:

- Enfermedades que sean consecuencia de malformaciones, imperfecciones, deformaciones y/o anomalías congénitas o genéticas y la corrección de las mismas.
- Enfermedades transmisibles que sean declaradas como epidemias por el Ministerio de Salud.
- Enfermedades o malformaciones congénitas, genéticas o afecciones preexistentes a la fecha de afiliación de un usuario al contrato, declaradas o no, conocidas o no por el usuario, así como aquellas que puedan derivarse de éstas, sin perjuicio de que se puedan diagnosticar durante la ejecución del contrato, sobre bases científicas sólidas.
- Cirugía estética para fines de embellecimiento, o cirugía plástica reparadora para tratar afecciones preexistentes a la fecha de afiliación de un usuario al contrato.
- Hospitalización cuyo objeto principal sea el diagnóstico y/o chequeo en usuario sano.
- Lesiones provenientes de accidentes de trabajo, salvo las que tengan carácter individual
- Enfermedades profesionales
- Lesiones originadas en riñas o reyertas en que participe el usuario, habiéndolas o no causado.
- Intento de suicidio
- Lesiones que se hubiere causado el usuario voluntariamente o encontrándose en estado de enajenación mental temporal o permanente, incluyéndose dentro de estas lesiones las originadas por negligencia en el cumplimiento de las prescripciones médicas indicadas por el médico tratante adscrito a Colsanitas.
- Tratamientos y estudios de fertilidad o infertilidad y sus consecuencias patológicas.
- Tratamientos orientados al feto y estudios para detección o confirmación de anomalías congénitas genéticas.
- Enfermedades y/o accidentes causados o provenientes por el consumo de estupefacientes o de alcohol.